

INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: STAFF

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DEL SERVICIO DE CRIMINALÍSTICA (DIR3 EA0019700) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: crim-biologia-bbdd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINALIDAD	Identificación genética de personas, con finalidad científica, únicamente para la detección y control de las eventuales contaminaciones que se puedan producir durante la gestión de indicios/muestras de interés policial y judicial durante cualquiera de las fases del proceso forense.
	No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
PROCEDENCIA	Los datos son obtenidos de la toma de muestras biológicas indubitadas que se realiza al acceder a las dependencias del edificio de Biología o con motivo de descarte en la remisión de indicios al laboratorio de Biología de la Guardia Civil.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NIF, otros documentos identificativos, lugar y fecha de nacimiento, TIP, nº de teléfono, datos de domicilio, unidad de destino, datos genéticos/patrón ADN.
CESIONES	Se realizarán las cesiones previstas legalmente.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Archivos y Documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	-LO 6/1985 del Poder Judicial. -LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. -LO 10/1995 del Código Penal. -LO 10/2007 reguladora de la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN. -LO 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana. -RD de 14/09/1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
	Es obligatorio facilitar los datos al realizarse el tratamiento para cumplir con una obligación legal. En aquellos casos en los que se base en el consentimiento, la oposición o no facilitación de los mismos supondrá la posibilidad de denegar el acceso.
DERECHOS	Pueden limitarse algunos derechos, ya que el tratamiento se realiza para cumplir una obligación legal.
	Puede ejercer sus derechos mediante comunicación dirigida al Responsable del Tratamiento.
	Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid.
	Con carácter previo, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos.